

Auto de sustanciación: 987
Radicado No. 2017-00365
Demandante: LUIS ALBERTO OSMA
Demandada: MARÍA EUGENIA CASTAÑO CARMONA
Proceso: DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL

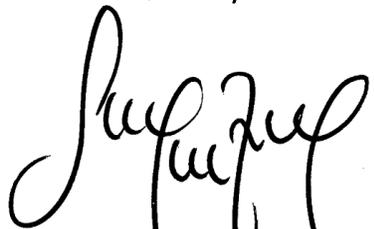
CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas. 17 de diciembre de 2022. el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL de esta localidad a través de oficio No. 710 allegado al correo de este Despacho judicial el día 16 de diciembre de 2022, solicita se informe si la medida de embargo inscrita desde el día 06-10-2017 con oficio N°5732 sobre el vehículo de placas SPE 238 se encuentra vigente a la fecha, dentro del proceso de Divorcio Contencioso de Matrimonio Civil tramitado con radicado 2017-00365. Pasa a Despacho para proveer.


CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, 27 de diciembre de 2022

Conforme la constancia secretarial que antecede, se informa que el proceso de DIVORCIO CONTENCIOSO DE MATRIMONIO CIVIL con radicado No. 2017-00365 fue terminado por desistimiento de la parte demandante y ordenado mediante auto No. 1307 del 19 de octubre de 2017, ordenándose el levantamiento de las medidas cautelares. Para el caso particular del vehículo de placa SPE -238, fue ordenado su levantamiento mediante oficio No. 6101 del 19 de octubre de 2017. Envíese copia del referido oficio.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 199 del 28 de diciembre de 2022

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____ El día _____ () de _____
de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.